



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veintidós de agosto de dos mil veintidós.

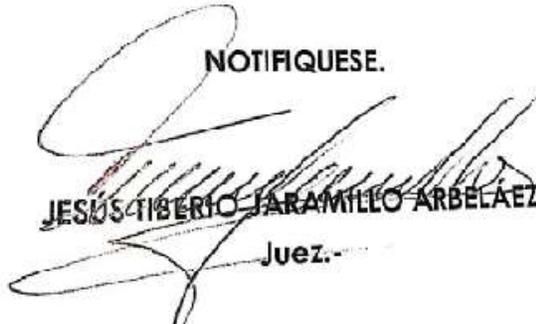
2021-00550

En atención a las diferentes solicitudes que obran en el cuaderno de medidas, procede el Despacho a pronunciarse sobre cada una de ellas en los siguientes términos:

1.- Decretar Alimentos provisionales en favor de la demandante señora MARIA LUCIA MEJIA ZEA y cargo del señor CARLOS MARIO PUERTA MARTINEZ, en cuantía equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, pagaderos dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes.

2.- Se pone en conocimiento de la parte interesada, nota devolutiva de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.

NOTIFIQUESE.


JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.-